

EJECUTIVO 2022-00021-00

Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre lo pertinente. Tona 27 de julio de 2022

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veintisiete de Julio de dos mil veintidós.

Previo a resolver sobre la solicitud de Medida Cautelar, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que aclare el número de matrícula inmobiliaria del predio a embargar toda vez que el número indicado en dicha solicitud no corresponde a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bucaramanga o en su defecto indique a que oficina de Registro de Instrumentos Públicos corresponde.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97c82bc91633058791817104b6464f9fb9aa6e356f6b2e55c15a4b38c8d9390**

Documento generado en 27/07/2022 03:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>